



SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS –SECCATID-

2a. Calle 1-00 zona 10, Ciudad de Guatemala
Teléfonos: 2361-2620, 2361-2623, 2361-2626, 2361-2628.
Fax: 2331-0372

1. MISIÓN

Coordinar la ejecución de las políticas, programas y proyectos nacionales en materia de investigación, prevención, tratamiento, rehabilitación de las adicciones; y la prevención integral de las acciones ilícitas del tráfico de drogas.

2. VISIÓN

Prevención y erradicación del uso indebido de sustancias adictivas legales y el uso de ilegales; tratamiento y rehabilitación de drogodependientes y su entorno familiar, en búsqueda del desarrollo integral de la persona, hacia una Guatemala libre de drogas.

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

3.1 GENERALES

- Ejecutar las políticas nacionales diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones en materia de drogas.
- Asesorar al Ministerio de Gobernación en materia de drogas.

3.2 ESPECIFICOS

- Organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades, programas y proyectos relativos a prevención y tratamiento del uso indebido de sustancias adictivas, que desarrollan las instituciones públicas.
- Propiciar la coordinación de los esfuerzos gubernamentales con el sector no gubernamental en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.
- Sistematizar la investigación epidemiológica de la problemática de las drogas.
- Apoyar el perfeccionamiento del marco jurídico relativo a la narcoactividad.
- Fortalecer las relaciones internacionales con otros Estados, organismos e instituciones para mantener la mutua colaboración en el combate del problema de las drogas.

4. FUNCIONES GENERALES

- La ejecución de políticas de prevención y tratamiento de las adicciones a drogas y el alcoholismo.
- Coordinar la ejecución de proyectos y programas de prevención de las adicciones a drogas a la población en general y con énfasis en la población escolar.
- Desarrollar campañas publicitarias como medida de prevención dirigida a toda la población.
- Formular recomendaciones para el control y persecución penal del narcotráfico.
- Formular recomendaciones para el control de las operaciones aduaneras de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de las sustancias químicas necesarias para su elaboración.
- Desarrollar actividades relacionadas con la elaboración, supervisión, seguimiento y monitoreo de planes y programas antidrogas.

5. BASE LEGAL

- Artículos 1, 2, 56, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República.
- Decreto No. 114-97 del Congreso de la República: "Ley del Organismo Ejecutivo", modificado por el Decreto No. 63-98, reformado por Decretos Nos. 22-99, publicado el 28 de mayo de 1999; 90-2000, publicado el 11 de diciembre del 2000; 50-2003, publicado el 28 de octubre de 2003; 18-2008 del Congreso de la República, publicado el 15 de abril de 2008.
- Decreto No. 48-92 del Congreso de la República: "Ley contra la Narcoactividad" y en sus artículos 70 y 74, "Creación de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas" y "Creación del Secretario Ejecutivo de la Comisión", publicado el 6 de octubre de 1992", reformado por Decretos Nos. 62-98 y 32-99, publicados el 4 de noviembre de 1998 y 8 de octubre de 1999, respectivamente.
- Acuerdo Gubernativo No. 143-94: "Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas", publicado el 19 de abril de 1994.
- Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas en enero del 2009.
- Otras disposiciones legales de observancia general.



6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

6.1 AUTORIDADES SUPERIORES

- La Comisión
- Secretario Ejecutivo

6.2 FUNCIONES ESPECÍFICAS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

6.2.1 Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas –CCATID

Planificar, diseñar y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de prevención y tratamiento de las adicciones y el alcoholismo. Dictar programas de investigación, estudios epidemiológicos científicos y pedagógicos, divulgativos y de capacitación técnica para combatir el problema nacional de las adicciones, en todos sus aspectos e implicaciones. Coordinar todas las actividades encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas a que se refiere la ley. Adoptar recomendaciones sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente que surgieren de conclusiones de congresos realizados por organismos nacionales e internacionales, especialmente de eventos científicos, relacionados con el objeto de esta ley. Tomar decisiones, formular recomendaciones y elaborar planes de control y previsión que deben cumplirse a nivel administrativo y ejecutarse por las diferentes policías del país y demás fuerzas de seguridad, para prevenir y perseguir cualquier actividad ilícita relacionada con el tráfico ilícito de drogas en cualquiera de sus formas y actividades conexas. Dictar en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas, las medidas adecuadas para controlar las operaciones aduaneras de importación o exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de las demás drogas a que se refiere esta ley, precursores y sustancias químicas esenciales para su elaboración. Coordinar las campañas y acciones que cada ministerio y entidad que forman la Comisión debe ejecutar en el ámbito de su competencia. Impulsar el perfeccionamiento del marco jurídico existente relativo a los delitos de drogas. Dictaminar sobre la firma y ratificación de los distintos convenios internacionales referentes a estupefacientes y psicotrópicos. Dar seguimiento a los acuerdos firmados por Guatemala en la materia. Proponer la participación de Guatemala en aquellos eventos que por su importancia y su relación con la materia así lo ameriten. Mantener contactos con los gobiernos extranjeros y entidades internacionales y adelantar gestiones para coordinar la acción nacional con la de otros estados y obtener la asistencia que fuera del caso. Administrar los fondos específicos que le sean asignados según partida presupuestaria, así como aquellos recursos que perciba a cualquier título, con sujeción a las leyes de la República, vinculadas con lo relativo al manejo de activos y pasivos del Estado.

La Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, se integra de la siguiente manera:

- El Vicepresidente de la República, quien la preside.
- El Ministro de Gobernación, quien actúa como vicepresidente.
- El Ministro de la Defensa Nacional.
- El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
- El Ministro de Educación.
- El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- El Ministro de Relaciones Exteriores.
- El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- El Jefe del Ministerio Público.

Los Ministros podrán delegar sus representaciones únicamente en los viceministros. El Jefe del Ministerio Público podrá delegar su representación únicamente en el Jefe de la Sección de Fiscalía.

6.2.2 Subcomisiones

La Comisión podrá nombrar subcomisiones de su propio seno o integradas por personas que no sean miembros de la misma. Al menos deberá nombrar una subcomisión de políticas preventivas y otras necesarias, cuya función será desarrollar y vigilar la ejecución de las estrategias y medidas adoptadas por la Comisión y buscar la cooperación entre las autoridades investigadoras y de la sociedad en el marco de los programas decididos.

6.2.3 Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-

Dependencia adscrita a la Vicepresidencia de la República, que tiene a su cargo: Ejecutar las políticas diseñadas para la prevención y tratamiento de las adicciones a drogas. Asesorar al Ministerio de Gobernación en materia de drogas. Coordinar la ejecución de proyectos y programas de prevención de las adicciones a drogas, orientados con énfasis a la población escolar.

Las principales unidades ejecutoras de esta Secretaría, son:

a. Secretaría Ejecutiva

Le corresponde: Velar por el correcto y eficaz funcionamiento de la Secretaría. Ejecutar las políticas nacionales diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones. Y asesorar en forma específica al Ministerio de Gobernación, en materia de drogas.

b. Subsecretaría Ejecutiva

Tiene como función principal asistir a la Secretaría Ejecutiva en la ejecución de las políticas nacionales diseñadas para la prevención y el tratamiento de las adicciones. Además, le corresponde al Subsecretario Ejecutivo representar al Secretario Ejecutivo en casos de ausencia temporal de éste.

c. Asesoría

Brinda asesoría profesional al titular de la Secretaría Ejecutiva y a sus dependencias en asuntos que le sean requeridos. Realizar estudios, elaborar informes, emitir opinión y dictamen en los asuntos que le sean requeridos, relacionados con la ejecución de las políticas nacionales de prevención de las adicciones, tratamiento de los adictos y de la asesoría que el titular de la Secretaría Ejecutiva debe prestar al Ministerio de Gobernación.

d. Dirección de Prevención

Coordina la ejecución de las políticas nacionales en materia de prevención de las adicciones a drogas.

e. Dirección de Tratamiento y Rehabilitación

Coordina la ejecución de las políticas nacionales en materia de tratamiento y rehabilitación de los drogodependientes.

f. Dirección Administrativa Financiera

Planifica, organiza y dirige la administración general de la Secretaría, la administración de los recursos humanos y la administración financiera, conforme las directrices de la Secretaría Ejecutiva y las disposiciones aplicables. Asesorar dentro de la Secretaría Ejecutiva en el área de su competencia, cuando se le requiera. Coordinar y



dirigir la elaboración, implementación y desarrollo de los sistemas administrativos de apoyo que requiera la Secretaría Ejecutiva para la realización de sus funciones, de conformidad con las políticas de trabajo aprobadas.

g. Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas

La Dirección del Observatorio Nacional sobre Drogas también denominada OND, es dependencia de la Subsecretaría Técnica y le compete centralizar y administrar la información estratégica nacional e internacional pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas; en apoyo a la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales contra la narcoactividad, y a la toma de decisiones sobre la materia.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS
ADICCIONES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**
ACUERDO GUBERNATIVO No.143-94

